
EXACTO DIARIO

EN LA CORUÑA.

MARTES 10 DE ENERO DE 1815.

+++++

San Nicanor Diácono.

+++++

Continúan las reglas generales para la buena educacion.

Vamos á combatir otro error que se comete en la crianza de los niños no menos perjudicial que los anteriores, aunque por desgracia mas comun todavia entre nosotros. Este es el uso abominable de meterlos: uso indiscreto, bárbaro, cruel y digno de proscribirse enteramente. La racionalidad se avergüenza de verle puesto en práctica entre sus individuos; al paso que las madres cediendo á la inveterada costumbre manifiestan el poder que sobre su entendimiento exerce la fascinante preocupacion.

Yo no creo que sea necesario escribir un largo discurso, para hacer ver lo absurdo de semejante conducta, quando ella en su misma práctica presenta lo repugnante que aparece á la reflexion de qualquier observador. Y en efecto ver á un niño, á cuya tierna edad son anexas la extrema sensibilidad, la blandura de carnes, la delicadeza, en fin, de todo su fisico hecho juguete, á manera de pelota, del bamboleo que forma un grosero impulso, comunicado quiza por una mano inclemente, como sucede á menudo quando los gritos del infante apuran la paciencia al que le desea dormido, es un quadro que sino excita el horror del que le mira, conmueve á lo menos altamente su sensibilidad y compasion. Las madres que tal hacen ó permiten indican bien la poca generosidad de su corazon con el amable pedazo de sus entrañas.

Se valen comunmente de este arbitrio para hacer dormir á los niños, sin echar de ver que semejante sueño es inducido violentamente, y sin que la naturaleza lo pida. No es, por mejor decir, un sueño

verdadero el que se sigue á semejante gestion ; sino un estado de atollamiento que se les ocasiona con el golpeo que padece el delicado cerebro , por los alternados giros que se hacen dar á la cabeza : es un grado de verdadera conmocion , de la que con frecuencia se observan algunos síntomas y principalmente el del vómito que por lo comun se sigue á los primeros balances de la cuna. De aquí es , que aunque se logra adormecer , ó mejor diré aletargar á los niños , como su estado es fuera del orden natural , despiertan luego , no con aquella satisfaccion y complacencia que indica el goce de un tranquilo reposo ; sino con la desazon que es propia al que sale de un estado letárgico : que en ellos á falta de otro language se dexa bien expresar por los gritos en que prorumpen , á cuyo acallamiento se suele acudir con el bárbaro específico aletargante : logrando con esta repetición de actos hacer al desgraciado infante víctima de un proceder necio , absurdo y homicida , que sino le mata en breves dias , le dispone para hacerlo en pocos mas , ó le prepara una vida miserable en la constitucion que le forma delicada y enfermiza.

Algunos pocos padres que han llegado á conocer algo lo perjudicial de semejante practica , sustituyen á las cunas comunes otras que sostenidas por dos especie de exes , forman girando sobre ellos un movimiento mas suave ; pero éstas tienen tambien el inconveniente de poderse volcar con facilidad , á no ser que se las ponga unas cintas ó tirantes que contengan los movimientos limitándolos hasta cierto punto : y en este caso no puede dexar de producirse el sacudimiento luego que llega el balance á ser detenido por la fuerza de aquellas : mas aunque semejantes inconvenientes puedan removerse , la cuna pendiente solo tendrá de ventaja sobre la otra el causar menos daño á la criatura ; pero de ningun modo se puede acreditar su utilidad ; por lo que tambien debe proscribirse.

Los niños no necesitan que les hagan dormir por fuerza : ellos lo hacen sin auxilio ageno , como todos los demas hombres , quando la naturaleza les indica su necesidad , y carecen de obstáculos que se lo impidan ; remover éstos es el cuidado único que debe tenerse.

Procúrese que la ropa no les oprima : que siempre estén limpios y aseados : que no les falte el regular alimento , y que de quando en quando se les releve de la postura que tienen , y permanecerán tranquilos , risueños y pacíficos , si por otra parte se hallan exentos de qualquiera dolencia que los obligue á manifestar con el llanto su indisposicion : mas si ocurriese esto , no se les ha de curar mecienlos , porque esto sería añadir otro mal , sin remediar el primero.

Señoras madres : no me crean vds. , porque yo se lo digo ; consulten este punto con los que por su profesion y ciencia deben merecer su crédito y aprobacion : y si el dictámen y opinion de éstos no correspondiese á lo que yo predico , desde luego consiento en dexar-

me repelar de todas. Pero si, al contrario, confirma su testimonio mi asercion, suplico á vds., y las conjuro en nombre de la humanidad, para que desde el día mismo que se desengañen ahorren a ésta los daños que en sus hijos la ocasionan con tan perniciosa costumbre.
(Se continuará.)

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SAXONIA.

Dresde 11 de Noviembre.

Nos apresuramos á publicar el documento siguiente, que circula por esta ciudad.

» Federico Augusto, por la gracia de Dios, Rey de Saxonía, Duque de Varsovia &c. &c.

» Con grave dolor acabamos de saber que nuestro reyno de Saxonía va á ser interinamente ocupado por las tropas prusianas.

» Decidido siempre á no separar nuestra suerte de la de nuestros pueblos, satisfecho de la confianza y magnanimidad de los Monarcas aliados, y movido de la intencion de concurrir á su alianza luego que nos fuese posible, resolvimos despues de la batalla de Leipsick aguardar allí á los vencedores; pero no quisieron escucharnos los Soberanos. Nos obligaron á salir de nuestros estados, y pasar á Berlio; no obstante S. M. I. de Rusia nos hizo conocer que los intereses militares exigian entonces nuestra ausencia de Saxonía; pero que tuviésemos en S. M. la mas absoluta confianza. Recibimos tambien de SS. MM. el Emperador de Austria y el Rey de Prusia pruebas evidentes de interés y afecto, pudiendo por ellas tener la esperanza de que, luego que cesasen los motivos militares que habian exigido aquella disposicion, seriamos reintegrados en nuestros derechos, y volveriamos á nuestros amados vasallos: y mucho mas debiamos esperar esta pronta y feliz mudanza, porque antes habiamos manifestado á los Soberanos aliados nuestros sinceros deseos de cooperar al restablecimiento de la paz y de la libertad, mostrándoles de quantos modos pudimos nuestra adhesion á sus augustas personas, y á la importante causa que era objeto de sus esfuerzos.

» Una vez ajustada la paz con Francia, nos fué muy doloroso saber que nuestras repetidas instancias para nuestro pronto reintegro no habian sido atendidas: que nuestras justas esperanzas se iban tocando, y se dexaba á la deliberacion del estipulado Congreso de Viena la definitiva de nuestros mas preciosos intereses y de nuestros pueblos: tan lejos estábamos de dar crédito á los rumores que se esparcian sobre la suerte futura de nuestros estados, despues de la época de la paz de

París, quanto nos era imposible aleanzar los motivos que podrian tener para proceder de este modo contra Nos los Monarcas aliados en quienes teniamos puesta nuestra mayor confianza.

»La conservacion y consolidacion de las dinastías legítimas ha sido el grande objeto de la guerra que tan felizmente acaba de terminarse: en consecuencia, las potencias aliadas han proclamado diferentes veces del modo mas solemne: que, lejos de animarlas espíritu alguno de conquista ó engrandecimiento particular, su único fin era restablecer los respectivos derechos de cada uno, y la liberrad de toda la Europa: la Saxonia en particular recibió la mas positiva seguridad de que en su integridad se comprende esencialmente la conservacion de la dinastía, por la qual la nacion ha dado públicas pruebas de su adhesion sincera, y manifestado unánimes deseos de reunirse á su Soberano.

»Ya dimos á las potencias principales de Europa un manifiesto de los motivos que dirigieron el rumbo político que tomamos en estos últimos tiempos, y segun la inalterable confianza que tenemos en su ilustracion y justicia, nos persuadimos que no solamente se habrán convalidado de la pureza de nuestras intenciones, sino tambien de la absoluta necesidad en que nos vimos de seguir el partido dominante por la posicion particular de nuestros estados, y por el imperio de las circunstancias que nos impidieron tomar parte en la lucha á favor de la Alemania.

»La inviolabilidad de nuestros derechos y de los de nuestra casa la herencia bien y justamente adquirida por nuestros antepasados, está reconocida, y en consecuencia debemos ser inmediatamente reintegrados.

»Faltaríamos á los deberes mas sagrados para con nuestra real casa y nuestros pueblos, si calláramos al ver las nuevas disposiciones instauradas contra la legítima propiedad de nuestros estados, mayormente habiendo llegado el caso de que podamos reclamar su restitution. La voluntad que ha manifestado la corte de Prusia de ocupar interinamente nuestros estados de Saxonia, nos obliga á percaernos de semejantes pasos contrarios á nuestros legítimos derechos, y á protestar solemnemente contra las consecuencias que de ellos pueden resultar.

»Deseamos, pues, cumplir con este deber, cerca del Congreso de Viena, y á la faz de todo el mundo firmando el presente de nuestro puño, y al mismo tiempo reiterando públicamente la declaracion que ha poco hicimos á las cortes aliadas, de que jamas consentiremos en la cesion de los estados que heredamos de nuestros mayores, ni aceptaremos indemnizacion ó equivalente alguno que se nos pueda ofrecer.

»Hecho en Frederichsfeld á 4 de Noviembre de 1814.—Firmado — *Federico Augusto.*»

GRAN-BRETAÑA.

Londres 2 de Diciembre.

CAMARA DE LOS PARES.

Sesion del 21 de Noviembre. — El marques de Lansdowe ha preguntado, si querrian los ministros comunicar á la cámara los papeles concernientes á la negociacion con la América, respecto á que el gobierno de los Estados-Unidos habia publicado ya estos documentos. El conde de Liverpool ha respondido, que no convendria producir dichos papeles, mientras no pudiesen presentarse juntos á la cámara todos los concernientes á la misma negociacion.

El marques de Lansdowe. El gobierno americano ha publicado de propósito los documentos de la negociacion, para asegurarse la cooperacion cordial de sus conciudadanos, haciéndoles saber las pretensiones del gobierno británico. Considerando los efectos que esta publicacion debia producir, no solo en América, sino en la Europa tambien hubiera yo pensado que el gobierno ingles queria ganar tiempo para probar prontamente á la América, á la Europa y á la Inglaterra misma que sus pretensiones no eran las que se le atribuian. Con efecto, no se trata ya de defender nuestros derechos marítimos, sino de engrandecer considerablemente nuestro territorio en la América. Si se hubiese así cambiado el objeto de la guerra, no quiero yo que se me considere partidario de estos nuevos principios; y si la América ha representado mal las cosas, bueno es manifestárselo á la misma y á la Europa.

El conde de Liverpool. No habiéndose roto todavía las negociaciones, pienso que no convenga hacer una comunicacion sobre este punto.

La discusion ha continuado. Al ministro se le ha preguntado si era cierto que tenian orden los comandantes de las fuerzas inglesas de apoderarse de los esclavos de las provincias meridionales de los Estados-Unidos, para irlos á vender á las Antillas: y el ministro ha respondido, que las noticias recibidas á tímamente por el gobierno mas bien se inclinaban á debilitar que á confirmar semejante especie.

Sesion del dia 1.º — *Lord Donoughmore*, tenia prometido mover hoy á la cámara á demostrar por una resolucion suya los sentimientos que experimenta sobre la posicion actual de la Europa; pero se hallan reunidos tan pocos miembros, que no puedo empeñar á sus señorías en la discusion de tan importante objeto. Debo sin embargo por mi propio honor, y para mostrar que he considerado maduramente la cuestion que pensaba someter al juicio superior de la cámara, exponer en su presencia los principios que me han parecido mas arregiados á la opinion que debe manifestar. Contaba por lo mismo proponer á sus señorías, que manifestase la cámara á S. A. R. el Prin-

cipe Regente quan agradable le sería recibir una declaracion auténtica de los particulares siguientes :

1.º Que no se han empleado las fuerzas de la Inglaterra en subyugar la Noruega , ni ha sido forzada ésta á recibir el dominio extranjero por temor del bloqueo de una escuadra inglesa , que hiciera producir el hambre en el país.

2.º Que nuestros pactos con los Soberanos de Sicilia y Nápoles, no son contradictorios y opuestos ; por manera , que este actualmente nuestro país obligado á pagar subsidios al uno de ellos , para que pueda tomar medidas hostiles contra los estados y la corona del otro.

3.º Que se ha mandado á nuestros ministros no presten su consentimiento á qualquier arreglo que se haga , no afianzando la independencia de la Saxonia , baxo el gobierno de su Rey actual.

4.º Que á los ministros se les ha mandado emplear todos sus esfuerzos en asegurar la independencia de la Polonia , como un baluarte que debe ser contra las agresiones de la Francia y de qualquier otra nacion europea.

5.º Que tienen órden de abandonar toda mira de política especial, concebida por la esperanza de aumentos territoriales de Hannover, siendo este estado demasiado débil para existir por sí mismo, y pudiendo empeñar á la Gran Bretaña , como principal , en todas las guerras futuras del continente. En fin, pensaba concluir, suplicando á S. A. R., recordase á las potencias aliadas las declaraciones que publicaron al tiempo de su entrada en Francia y á las puertas misuras de París poniéndoles delante de los ojos , que habian proclamado altamente que su ánimo era librar á las demas de la opresion ; y por último , manifestar las buenas esperanzas de sus señorías , sobre que estas potencias no tratan hoy de reparar entre sí los despojos del mas débil sin proteccion. Este es mi deber , y con él cumplo ; quando espirada la dilacion vuelva á abrirse el parlamento insistiré sobre el mismo punto.

Habiendo dicho Lord Grenville que no queria hablar sobre este objeto , ni sobre otro , mientras no se hiciese la proposicion relativa al señalamiento próximo de la cámara, propuso el conde de Liverpool, que podría ésta despedirse hasta el dia 9 de Febrero.

Reparó Lord Grenville, que no era propio el momento para despedirse por dos ó tres meses. Ademas, la proposicion se ha hecho sin decir los fundamentos que deben motivarla. Es verdad que está vencida una parte de las dificultades que inquietaban á la Inglaterra ; pero no conviene echar un velo á la situacion actual de nuestro país, fatigado de los esfuerzos considerables que ha exigido una lucha tan larga y tan penosa. ¿ Debe despedirse la cámara quando reclaman las mas serias deliberaciones tantos asuntos como todavia quedan pendientes ? El fondo de amortizacion , que debiera haber sido inviolable , se ha engentado por exigirlo los esfuerzos del año último ; las prodiga-

tidades de éste apenas dexan otros recursos que el aumento de impuestos y el descuido de las deudas que gravan al estado. ¿No fuera bueno tambien reducir nuestros diversos establecimientos, para gozar algo mas que del simple nombre de la paz? ¿No se nos explicará á qué fin mantenemos 750 hombres en el continente, despues de la caída del grande enemigo que causaba todos nuestros temores? ¿Tendremos que saber por último, que al cabo de todas nuestras declaraciones, esas fuerzas se mantienen para executar proyectos de engrandecimiento territorial, ó la ruina de los estados débiles, ó el aumento mayor de los poderosos hasta que toda resistencia, toda esperanza de independencia, toda suerte de restauracion queden desvanecidas; en una palabra, que cumplida la ruina del grande opresor, hemos adoptado sus principios, y oprimimos nosotros como él ó prestamos á otros nuestras fuerzas para que opriman.

Lord Grenville ha concluido su discurso, tachando de absurdas é impolíticas las pretensiones del gobierno ingles con el de los Estados-Unidos, y oponiéndose al citado señalamiento de día.

Lord Liverpool ha respondido, que dicho señalamiento era conveniente, respecto á que durante este intervalo se aclararian muchos objetos, y se resolverian dificultades que aun estaban pendientes; que no por otro motivo faltaba á dar al noble Lord los informes que deseaba, aunque sí podia asegurarle, que en el ánimo de los ministros del Rey no habia encontrado la mas remota idea de engrandecimiento.

El duque de Sussex, y el Lord Donoughmore han reproducido contra esta respuesta del ministro parte de los aumentos de Lord Grenville, y aquel concluyó su discurso, diciendo: «El language que usais en el parlamento equivale á decirnos: vosotros podeis ser buenos instrumentos para ayudarnos á fixar impuestos; pero no os hemos menester para consejeros»

Al fin de la sesion de ayer en la cámara de los Comunes, preguntó M. William Smith al canceller del sechiquier, si tenia noticia de una correspondencia abierta entre el comandante de la Martinica y el gobierno acerca de la abolicion del tráfico de los negros; y contestó el canceller, que aquella era la primera vez que oia hablar de semejante correspondencia.

La noticia de que está muy próximo el fin de nuestros altercados con la America, se sostiene, y aseguran que estan arreglados ya algunos de los puntos mas difíciles.

Escríben de Berlin que hay pendiente una negociacion entre la Dinamarca y la Prusia, sobre la antigua Pomerania sueca. Esta provincia, que la Suecia debe entregar á la Dinamarca, volveria á la Prusia mediante la suma de un millon de rixdalers; pero se dice, que el Rey de Prusia promete en un artículo secreto proporcionar á la Dinamarca la soberania de Hamburgo y Lubeck, en compensacion de la Noruega.

IDEM DE ESPAÑA.

Madrid 2 de Enero de 1814.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio universal de Indias.

Con esta fecha comunico al Virey de Nueva-España la Real orden siguiente :

”En vista de lo que expuso el Intendente de ese Reyno en carta de 15 de Diciembre de 1812, con motivo de haber mandado V. E. como Superintendente de Real Hacienda, que para sobrogar los fiadores que habian faltado al Ministro Contador de la Real Caja de Cimapan D. José Vicente Cemil, se le descontasen anualmente 400 pesos de su sueldo hasta cubrir las fianzas, ha resuelto el Rey nuestro Señor que si el expresado Ministro Contador no ha cubierto ya sus fianzas, se lleve á efecto la providencia de suspension de empleo que dicho Intendente dió contra él. Y al propio tiempo se ha servido S. M. declarar por puato general, que no se cumple esta precisa obligacion con la retencion y depósito progresivo de una parte del sueldo, sino es que debe hacerse del todo de las fianzas que falte á los Ministros de Real Hacienda y demas que recauden y manejen intereses reales, por ser esto conforme á las leyes, y el único medio de evitar los frecuentes desfalcos que se advierten; siendo su soberana voluntad que en iguales casos al de Cemil se señale un prudente término para la habilitacion de fianzas, pasado el qual se proceda á la suspension de empleados y cese de sus sueldos.”

La traslado á V. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Diciembre de 1814.

RE M A T E.

El Jueves 12 del corriente, á las once de su mañana, en la calle Real, casa número 82, se procederá á la venta en público remate de la Fragata Española nombrada la Rita, forrada en cobre, segun inventario que se pondrá de manifesto, y el Buque podrá reconocerse.

A V I S O.

Se alquila un almacén, calle de la Florida, frente á la vuela cerrada, por su dueño que vive en la ciudad alta, calle de Zapatería, número 23.

Con licencia del Excmo. Sr. Capitan General.

En la oficina del Excmo.